



Resolución Jefatural

N° 39-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 10 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 218-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 10738-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva 478-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se aprueban las Bases del concurso de la Beca de Especialización en Pedagogía para Docentes Nombrados en Instituciones Educativas Públicas - Especialidad Inglés - Segunda Convocatoria, la cual establece que los beneficiarios egresados de dicha beca tienen un compromiso de servicio al Perú que consiste en lo siguiente:

“Retornar a la plaza de origen y prestar servicios en el sistema educativo público, por un período no menor a un año (1), ni mayor a tres (3) años, a fin de revertir a favor de esta los beneficios de la capacitación recibida por el Estado. Participar organizadamente en actividades para la socialización y aplicación de los resultados de la investigación realizada, en beneficio de los profesores de instituciones educativas para los que resulte pertinente y relevante. Aplicar estrategias comunicativas pertinentes al retornar al Perú, generando un impacto inmediato en mi comunidad educativa, implementando en los salones de clases las técnicas de enseñanza aprendidas. Realizar capacitaciones mensuales a otros docentes de inglés de la región, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.”

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024- MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica *“Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec”*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite el pronunciamiento que corresponda;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC que aprueba la norma técnica, se incorporan cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final establecida en la norma técnica aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, establece que esta Dirección cuenta con la facultad de declarar de oficio el cumplimiento del compromiso de servicio al Perú a partir de la información que obtenga por medio de la colaboración entre entidades públicas y la interoperabilidad, tales como bases de datos oficiales de SUNAT, MINTRA, entre otras entidades públicas, aplicando el *“Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú”*, aprobado por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, ya sea conforme a lo señalado en las bases de su convocatoria o conforme a las equivalencias consignadas en el citado cuadro, en lo que resulte más favorable a los beneficiario;

Que, conforme a ello, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria indica que todos los beneficiarios de becas y créditos educativos que a la fecha tengan suscrito un Compromiso de Servicio al Perú, se adecuan a lo dispuesto en esta norma o de acuerdo a lo señalado en las bases de su convocatoria, en lo que resulte más favorable a los beneficiarios, para el cumplimiento del mismo;

Que, en ese sentido, los beneficiarios de la Beca de Especialización en Pedagogía para Docentes Nombrados en Instituciones Educativas Públicas -

Especialidad Inglés - Segunda Convocatoria, conforme al “Cuadro de equivalencias para la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú”, cuentan con dos alternativas: a) Dictar tres (3) talleres, charlas, asesorías, mentorías o tutoría, en apoyo al Pronabec y a sus beneficiarios y b) Prestar servicios en el Perú por el periodo de tres (3) meses;

Que, el literal c) del artículo 8.4. de la Norma Técnica para los beneficiarios de becas y créditos educativos que ejecuten actividades en Instituciones Educativas en general, el año académico equivale a un año de Compromiso de Servicio al Perú;

Que, mediante Informe N° 218-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 10 de febrero de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía para Docentes Nombrados en Instituciones Educativas Públicas - Especialidad Inglés - Segunda Convocatoria, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 218-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que el procedimiento de los beneficiarios cuenta con naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía para Docentes Nombrados en Instituciones Educativas Públicas - Especialidad Inglés - Segunda Convocatoria, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”;

Que, tras la verificación de oficio realizada en virtud de la data proporcionada a través de la interoperabilidad y aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se puede establecer que los becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía para Docentes Nombrados en Instituciones Educativas Públicas - Especialidad Inglés - Segunda Convocatoria, han dado cumplimiento a su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los ciento veinticinco (125) becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía para Docentes Nombrados en Instituciones Educativas Públicas - Especialidad Inglés - Segunda

Convocatoria, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTE** la acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los ciento veinticinco (125) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los ciento veinticinco (125) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Especialización en Pedagogía para Docentes Nombrados en Instituciones Educativas Públicas - Especialidad Inglés - Segunda Convocatoria.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a los ciento veinticinco (125) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos - Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 218-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI	PERIODOS REPORTADOS EN PLAME (2016 -2024)
1	ALEJANDRO SERRUTO BELLIDO	01282673	103
2	ALICIA LIGAS NINA	23862573	114
3	AMELIA MONICA HUARANCA CRUZ	10654029	104
4	AMPARO MAGDA ANCOCALLO VELASQUEZ	29625473	106
5	ANA MARIA HUAYTA TORRES	07577367	103
6	ANA MARIA TIRADO QUISPE	16639148	119
7	ARACELI ESTHER QUISPE LOAYZA	09764056	129
8	ARIADNE JULLY RENGIFO NORIEGA	41763689	91
9	BASILIA GOMEZ CCAHUA	40967620	114
10	BELDER MORALES AGÜERO	42376732	94
11	CARMEN AMALIA DAVILA ZAMALLOA	23923621	105
12	CARMEN ELISA BEGAZO CHAVEZ	29559053	103
13	CARMEN RUTH YAYA FLORES	21552892	147
14	CATALINA DEL ROSARIO SENMACHE CHIRINOS	16656026	103
15	CATALINA ESPERANZA QUISPE TOMAS	10460975	103
16	CATI LLACZA PALOMINO	28283893	104
17	CLEVER FELIX MEZA PEREZ	42118653	103
18	DAVID VIDAL RODAS	31020755	110
19	DELIA BRIGITTE MANCILLA MANCILLA	06753756	104
20	DELIA CONDORI JALISTO	24716957	103
21	DEYSI LINETTE HAQUIWARA NAJAR	41972357	106
22	DIANA KARINA PEREZ VILLACORTA	40262031	93
23	DIANA SONIA ASTOCONDOR FUERTES	40817452	128
24	EDELMIRA AURORA PACHECO ROLDAN	07668166	103
25	EDITH MARGOT PACHECO LOPEZ	09239910	103
26	ELIA BERNARDO TELLO	22504115	103
27	ELIZABETH JENNY AVILES ASCENCIO	21464278	104
28	ELIZABETH ROSARIO INGA PEREZ	07058949	103
29	ELVA ARTEMIA PEREZ HUARANCCA	25636660	175
30	ELVA ELENA CASTRO PONCE	18094716	104
31	EMMA YANIRET SORIA CHAVEZ	10425987	103
32	ENMA ESTRELLITA GALLARDO PONCE	07680132	103
33	EVELYN YULI SAVERO COTERA	10126767	107
34	FANNY DEL ROSARIO CAMA CHAVEZ	10009276	104
35	FELIPE SANTIAGO TARMEÑO CAMPOS	03858634	190
36	FLOR DE MARIA GARCIA PANDO	41374730	147

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI	PERIODOS REPORTADOS EN PLAME (2016 -2024)
37	GABY VICTORIA CAMPUSMANA MAGALLANES	46019697	100
38	GASTON CAMPOS CARDENAS	05403673	103
39	GEOVANNA ESTHER PEREZ TOMAS	09712424	103
40	GLADYS MARIA JULCA RODRIGUEZ	18075722	104
41	GRECIA YEREN ROJAS	43809400	117
42	GRISELL ALINE SANCHEZ MARIN	42567286	119
43	HAYDEE ARIAS CAMARENA	10344816	103
44	HERLESS WILBERT GUADALUPE GOMEZ	10168092	124
45	HERWIN WALTER VASQUEZ TANTA	00431183	201
46	HILDA ROSARIO ROJAS QUISPE	09512143	103
47	HUGO WALTER PRADO GUTIERREZ	18847430	103
48	ILIANA DEL SOCORRO BERRU VARGAS	42104227	103
49	IRMA HUACHALLA HANCO	09714957	110
50	IRMA NOELIA BEDREGAL ALDORADIN	10812244	114
51	JENNY GERTRUDIS CHAVEZ TRASLAVIÑA	09501684	103
52	JOSEFINA CHUMAN CASIANO	08488838	104
53	JOSEPH MARTIN MENDEZ SOSA	44750783	104
54	JUAN CARLOS ALFARO CRUZADO	26683541	103
55	JUAN JOSE DOMINGUEZ VELASQUEZ	06021704	103
56	JULIO MARTIN SIALER NIQUEN	17610698	103
57	KARIN EVELYN AYONA CHAVEZ	44206620	135
58	KARLITA FIORELA GUARNIZ SUAREZ	43099228	104
59	KELLY MELISA COAGUILA ORTEGA	40233374	125
60	LETHY MARX NORIEGA ROJAS	43133601	116
61	LETICIA YSOLINA RAQUEL PASTOR HIDALGO	18130764	103
62	LIDIA MARIA ZARATE MARIN	07498988	113
63	LILA LAZO RAMIREZ	40746638	188
64	LILIAN DEL CARMEN BERROSPI ESPINOZA	18095102	217
65	LILIANA MEDINA DE GUERRA	21437370	150
66	LILIANA ROSA LEYVA ORBEGOSO	08112992	103
67	LIZ GLORIA BAQUERIZO DAVILA	19896430	103
68	LIZ OTILIA ARBIZU RODRIGUEZ	42227155	103
69	LIZZETTE KELLY DOMINGUEZ NIMA	44031713	114
70	LUCY EMELY BOBADILLA ARAUJO	09735966	223
71	LUCY NELLY BARRIENTOS RODRIGUEZ	28219509	104
72	LUZ AMELIA AMIAS TAMANI	05327684	103
73	LUZ MARIA HALANOCCA VALDIVIA	29729298	103
74	LUZ MARLENE CARITA CHAMBI	10351224	102
75	MANUEL ULICES NEYRA DELGADO	42571682	103
76	MARCOS HUMBERTO HUARIPATA RAMIREZ	18855393	103
77	MARIA DE LOS MILAGROS GANOZA YDIAQUEZ	18088796	207

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI	PERIODOS REPORTADOS EN PLAME (2016 -2024)
78	MARIA DEL PILAR PASACHE EGUIZABAL	10517110	184
79	MARIA ELENA HUAMAN PILLCO	23983149	149
80	MARIA ESPERANZA REYES CASTRO	17898313	107
81	MARIA ESTHER PALOMINO CARPIO	07739480	116
82	MARIA ESTHER TELLO BARRUETA	22401247	103
83	MARIA ISABEL RIVERO YATTO	29683603	101
84	MARIANELLA DEL CARMEN REBAZA ESPEJO	18113839	206
85	MARIANELLA ELIZABETH MESCUA COICCA	08127892	88
86	MARIELA GUILLEN QUIQUIN	09765120	104
87	MARITZA MAGDALENA PAJA AGUILAR	06965731	154
88	MERY VALENTINA IZAGUIRRE ARROYO	32866374	119
89	MIGUEL CIRILO QUISPE HUAMANI	29529518	103
90	MILAGROS DEL PILAR GAONA PORTAL	42122830	124
91	NANCY BEATRIZ PADILLA SEGURA	07686419	107
92	NARDA ERIKA LAURO GALVEZ	29636128	104
93	NELLY DORIS OCHANTE HUARANCCA	09613836	103
94	NIDIA ELIZABETH QUISPE CESPEDES	10109280	103
95	NILDA ARIELA TORRES MEDINA	21462086	185
96	NILDA HINOSTROZA HUACACHI	28309774	104
97	ODALIS MARTINA MONZON TORRES	09303284	104
98	OLGA EUDOCIA AMEZQUITA NOLASCO	24954078	150
99	PATRICIA ODALIS LEZAMA BUENO	10123865	126
100	PILAR CAVERO OCHOA	09349654	113
101	RAQUEL RENEE AYORA RIVERA	08953431	103
102	RINA MELANIA MACHACA JUSTO	43767174	157
103	ROCIO ELENA PERALTA PAREDES	08368855	109
104	ROSA BEATRIZ JULCA ESTELO	06138041	103
105	ROSA JULIA MAMANI CALLO	00494751	103
106	ROSA LUZ VALLEJOS TRAUCO	17538453	160
107	ROSA MANUELA BENAVIDES RIOS	09118492	144
108	ROSA RITA CARTOLIN BUSTAMANTE	17629047	104
109	ROSALINDA EDITH TOVAR RIOS	20054210	103
110	ROSARIO GLADYS SAYCO PACHECO	29639004	103
111	ROSIO MOIRA CASTRO RIVEROS	10169127	86
112	SARA MERCEDES MEZA GUERRERO	09628982	109
113	SONIA MALY OLAVARRIA ALARCON	07678944	103
114	SONIA MILAGROS BEDREGAL RIVERA	41561467	124
115	SUSY MARIVEL NUÑEZ TORRES	29621464	121
116	TEOFANES HUERTA MALLQUI	22883125	203
117	URSULA VICTORIA CARRION RODRIGUEZ DE NEIRA	25559801	147
118	VIOLETA ROSMERY AVILA MINCHOLA	18115587	103

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI	PERIODOS REPORTADOS EN PLAME (2016 -2024)
119	WILI FERNANDO VALENCIA CHUQUIRUNA	40515360	104
120	WILMER ALFREDO DIAZ PUMAR	10240319	110
121	YANINA MARIBEL CALDERON GUEVARA	16725303	104
122	YOLI VASQUEZ TANTALEAN	42922636	122
123	YULINA ERMELINDA CHAVEZ DAZA	09647360	103
124	YULLIANA DE LOURDES ESCUDERO VILLANUEVA	10204731	225
125	ZOILA MARIA LANDEO CHOCCE	10296772	127